

Programa de Doctorado en Derecho

(Resolución del Consejo Directivo Central de 10 de setiembre de 2019)

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1.1 Objetivos El Programa de Doctorado en Derecho constituye el nivel superior de formación de posgrado en dicha área del conocimiento. Su objetivo es dotar a los doctorandos con una formación amplia y profunda que los capacite en forma probada para el desarrollo de investigación original propia y para la creación de nuevo conocimiento en el área elegida. El Doctorado puede realizarse en un área diferente a la de título de grado y la investigación conducente al título de Doctor puede ser interdisciplinaria.

1.2 Organización El Programa de Doctorado es supervisado por la Comisión de Posgrado de la Facultad de Derecho integrada por el Consejo de la Facultad de Derecho en la forma y con las funciones previstas en la Ordenanza de Posgrado dictada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República.

1.3 Convocatoria anual Mediante llamado público, se efectuará una convocatoria anual para los interesados en realizar el Programa de Doctorado en Derecho.

1.4 Titulación El título a expedir es Doctor en Derecho. El mismo tiene carácter académico y no habilita para ejercicio profesional alguno en el país.

1.5 Gratuidad En virtud de su carácter académico, las actividades propias del Programa de Doctorado y el título respectivo son gratuitos.

2. REQUERIMIENTOS PARA EL INGRESO

2.1 Aspirantes no docentes De acuerdo al régimen general, podrán aspirar al título de Doctor en Derecho por la Universidad de la República Oriental del Uruguay quienes se encuentren en algunas de las condiciones siguientes:

- a) los egresados de esta Facultad que posean título de Maestría;
- b) los egresados de esta Universidad y de otras Universidades del país que tengan título de Maestría; y
- c) los egresados de Universidades extranjeras con título de Maestría debidamente legalizado.

Las solicitudes de incorporación serán analizadas y resueltas por la Comisión de Posgrado, la que está habilitada a constituir tribunales al efecto.

2.2 Aspirantes docentes De acuerdo al régimen transitorio, podrán aspirar al título de Doctor en Derecho por la Universidad de la República Oriental del Uruguay los docentes Grado 4 o 5 de esta Facultad, efectivo o interino, con una antigüedad docente no menor a 8 años en el Grado 4 o en el 5 o en ambos sumados, que estén en posesión del título de Magíster o acrediten producción científica en los últimos cinco años equivalente al trabajo académico que implica la realización y defensa de una tesis de Maestría a juicio de la Comisión de Posgrado, en cuyo caso gozarán de una flexibilización respecto a la malla curricular.

Los interesados deberán presentar su solicitud de admisión al Programa de Doctorado dentro del plazo de un año a partir del llamado interno, único y específico que a esos efectos haga la Facultad.

2.3 Admisión Todas las solicitudes de admisión al Programa de Doctorado, tanto las de Aspirantes no docentes (régimen general) como las de Aspirantes docentes (régimen transitorio) deberán ser acompañadas por:

- a) El curriculum vitae del candidato con carácter de declaración jurada, según el modelo que se acompaña como Anexo I;
- b) un resumen del proyecto de investigación propuesto, según el modelo que se acompaña como Anexo II.

Las solicitudes de admisión serán estudiadas y resueltas por la Comisión de Posgrado o por los tribunales que se designen al efecto.

Para determinar la capacidad, el grado de preparación y las aptitudes del candidato para la investigación científica jurídica, se valorarán los antecedentes resultantes del curriculum vitae, la calidad del proyecto de investigación propuesto y la apreciación que resulte de la entrevista pública con el candidato, de acuerdo a los siguientes puntajes:

- a) curriculum vitae – 30 puntos
- b) proyecto de investigación – 40 puntos
- c) entrevista pública – 30 puntos

Los puntajes finales asignados se publicarán y no serán admitidos los postulantes que no alcancen al menos 75 puntos.

3 DISEÑO CURRICULAR

3.1 Duración De acuerdo al régimen general, la duración del programa será de al menos cuatro años, sin perjuicio de lo cual los doctorandos que cumplan todas las etapas y módulos de la respectiva grilla, mediando el aval de sus Directores Académicos, podrán solicitar realizar la defensa de su tesis antes de cumplidos los referidos cuatro años, lo cual será resuelto por la Comisión de Posgrado.

En ningún caso podrán excederse los seis años, salvo gestión resuelta fundadamente por la Comisión de Posgrado luego de oír al Director Académico.

3.2 Malla curricular Los doctorandos deberán cursar las asignaturas que se detallan en el archivo Anexo III, las que serán ofrecidas en forma anual y podrán ser ajustadas por disposición de Posgrado.

3.3 Director Académico La Comisión de Posgrado designará un Director Académico, a propuesta del doctorando, y con el acuerdo de aquél. El Director Académico deberá ser un docente efectivo de grado 5 o 4, investigador activo con producción propia en el área temática, preferentemente con grado de Doctor. El Director Académico supervisará el cumplimiento del plan individual elaborado por el doctorando que comprenderá, cuando corresponda, las actividades programadas que éste podrá realizar en forma previa o paralela a la realización de la tesis, y lo guiará en el desarrollo de sus estudios.

3.4 Plan de Tesis La elaboración de la tesis será la actividad central en los estudios de Doctorado, debiendo constituir un aporte original al campo disciplinario correspondiente. Con el acuerdo del Director Académico, el plan de trabajo o proyecto de tesis deberá identificar claramente el tema y

objeto de la investigación, el problema científico a abordar, los objetivos trazados, el encuadre teórico y las estrategias metodológicas, los métodos a recurrir, así como la contribución que se espera realizar y el fundamento o razones para considerar original la investigación. Se acompañará con las principales fuentes a recurrir así como la bibliografía a consultar. Su contenido deberá demostrar -de manera contundente- la claridad del trabajo propuesto, así como la capacidad del doctorando para abordar una exigente labor de investigación.

El plan de trabajo podrá prever la realización de otras actividades, siempre que éstas, y de acuerdo con el Director Académico, signifiquen una contribución sustancial al proyecto de investigación trazado. Podrá incorporarse la realización de cursos, en tanto sean parte de un programa o carrera de posgrado, en otra institución universitaria.

3.5 Tribunal de Tesis El Tribunal de Tesis estará integrado por cinco miembros, debiendo ser al menos dos de ellos externos al Programa de Doctorado, y uno de ellos deberá ser preferentemente ajeno de la Facultad de Derecho.

A tal efecto, la Facultad de Derecho, a través de la Escuela de Posgrado, gestionará la suscripción de acuerdos de cooperación que, entre otros aspectos, permita integrar los Tribunales para la defensa de tesis doctorales con docentes de otras Universidades que cuenten con Programas del mismo nivel y estén acreditados por las agencias respectivas..

3.6 Defensa de la Tesis La presentación de la tesis doctoral para su defensa contará con: i) el aval del Director Académico respectivo y ii) una segunda lectura comentada, de manera fundada, por un académico nacional o del extranjero, que cumpla similares condiciones que las exigidas para ser miembro de un Tribunal de Tesis.

La defensa de la tesis deberá realizarse en acto público, siendo posible que alguno de los integrantes del Tribunal designado se haga presente a través del empleo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, que le permitan actuar como si se encontrara en el recinto en el que se reciba la exposición del tesista. Un ejemplar de las Tesis aprobadas, deberá quedar a disposición, en la Biblioteca de la Facultad. Montevideo, 30 de setiembre de 2019.